

INFORME 6/2018

AYUNTAMIENTO  
DE TARRAGONA  
CONTRATACIÓN  
ADMINISTRATIVA,  
EJERCICIO 2016



INFORME 6/2018

**AYUNTAMIENTO  
DE TARRAGONA**  
CONTRATACIÓN  
ADMINISTRATIVA,  
EJERCICIO 2016

---

Edición: noviembre de 2018

Documento electrónico etiquetado para personas con discapacidad visual

Páginas en blanco insertadas para facilitar la impresión a doble cara

Autor y editor:

Sindicatura de Cuentas de Cataluña  
Vía Laietana, 60  
08003 Barcelona  
Tel. +34 93 270 11 61  
[sindicatura@sindicatura.cat](mailto:sindicatura@sindicatura.cat)  
[www.sindicatura.cat](http://www.sindicatura.cat)

Publicación sujeta a depósito legal de acuerdo con lo previsto en el Real decreto 635/2015, de 10 de julio

MANEL RODRÍGUEZ TIÓ, secretario general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

CERTIFICO:

Que en Barcelona, el día 10 de abril de 2018, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, Jaume Amat Reyero, con la asistencia de los síndicos Jordi Pons Novell, Miquel Salazar Canalda, Joan-Ignasi Puigdollers Noblom y Emma Balseiro Carreiras, actuando como secretario el secretario general de la Sindicatura, Manel Rodríguez Tió, y como ponente el síndico Joan-Ignasi Puigdollers Noblom, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 6/2018, relativo al Ayuntamiento de Tarragona, contratación administrativa, ejercicio 2016.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 26 de abril de 2018

[Firma]

Vº Bº  
El síndico mayor

[Firma]

Jaume Amat Reyero



## ÍNDICE

|  |    |
|--|----|
| ABREVIACIONES.....                                     | 8  |
| 1. INTRODUCCIÓN.....                                   | 9  |
| 1.1. INFORME .....                                     | 9  |
| 1.1.1. Objeto y alcance .....                          | 9  |
| 1.1.2. Metodología y limitaciones al alcance.....      | 9  |
| 1.2. ENTE FISCALIZADO .....                            | 10 |
| 1.2.1. Antecedentes .....                              | 10 |
| 1.2.2. Actividades y organización .....                | 10 |
| 2. FISCALIZACIÓN REALIZADA .....                       | 16 |
| 2.1. RENDICIÓN DE CUENTAS .....                        | 16 |
| 2.2. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA .....                 | 17 |
| 2.2.1. Organización y gestión de la contratación ..... | 17 |
| 2.2.2. Muestra fiscalizada .....                       | 18 |
| 2.2.3. Contratos de obra .....                         | 19 |
| 2.2.4. Contratos de servicios.....                     | 23 |
| 2.2.5. Contratos de suministros.....                   | 26 |
| 2.2.6. Encomiendas de gestión.....                     | 27 |
| 2.2.7. Contratos menores .....                         | 28 |
| 3. CONCLUSIONES .....                                  | 29 |
| 3.1. OBSERVACIONES.....                                | 29 |
| 3.2. RECOMENDACIONES .....                             | 31 |
| 4. ANEXO: CUENTAS ANUALES .....                        | 32 |
| 5. TRÁMITE DE ALEGACIONES.....                         | 36 |

## **ABREVIACIONES**

|        |   |
|--------|---|
| M€     | Millones de euros   |
| LCSP   | Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público  |
| RPCGC  | Registro público de contratos de la Generalidad de Cataluña   |
| TRLCSP | Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público |

## **1. INTRODUCCIÓN**

### **1.1. INFORME**

#### **1.1.1. Objeto y alcance**

La Sindicatura de Cuentas, como órgano fiscalizador del sector público de Cataluña, de acuerdo con la normativa vigente y en cumplimiento de su Programa anual de actividades, emite este informe de fiscalización relativo al Ayuntamiento de Tarragona, correspondiente al ejercicio 2016.

El objeto de este informe ha sido la fiscalización de la contratación administrativa del Ayuntamiento de Tarragona (excluidos sus entes dependientes) en el ejercicio mencionado.

La finalidad de la fiscalización ha sido comprobar, mediante la revisión de expedientes de la contratación administrativa, que la contratación se ha realizado de acuerdo con los principios de contratación del sector público y con normas legislativas y reglamentarias vigentes.

El alcance de la fiscalización se ha centrado en la información relativa a los expedientes de contratación del Ayuntamiento, que ha sido contrastada con la información del Registro público de contratos de la Generalidad de Cataluña (RPCGC). Por lo tanto, las conclusiones del informe no pueden utilizarse fuera de este contexto.

Aunque el ámbito temporal de este informe ha sido el ejercicio 2016, cuando se ha considerado necesario para completar el trabajo, se ha ampliado a períodos anteriores y posteriores.

Las conclusiones del informe incluyen las observaciones más significativas, los incumplimientos normativos detectados y las recomendaciones sobre mejoras en la gestión de las actividades desarrolladas por la entidad en algunos de los aspectos que se han puesto de manifiesto durante la realización del trabajo.

#### **1.1.2. Metodología y limitaciones al alcance**

El trabajo de fiscalización se ha llevado a cabo de acuerdo con los principios y normas internacionales de fiscalización del sector público generalmente aceptados y ha incluido todas aquellas pruebas, de cumplimiento y sustantivas, que se han considerado necesarias para obtener evidencias suficientes y adecuadas para poder expresar las conclusiones que se exponen en el informe.

Para el trabajo de fiscalización se ha seleccionado una muestra de expedientes de contratación que fueron adjudicados durante el año 2016 y se han revisado prórrogas de

contratos, revisiones de precios y modificaciones en el ejercicio 2016 de expedientes de contratos adjudicados en ejercicios anteriores.

De los expedientes de la muestra, al margen de las revisiones normativas de la contratación, también se ha fiscalizado la gestión contable y el cumplimiento de los plazos de pago fijados por la normativa que establece medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Por otro lado, para comprobar posibles gastos susceptibles de ser contratados y que no están en la relación de contratos se han analizado los capítulos 2 y 6 del presupuesto de gasto, garantizando así la integridad del universo de la muestra de los contratos del ejercicio fiscalizado.

## **1.2. ENTE FISCALIZADO**

### **1.2.1. Antecedentes**

El municipio de Tarragona está situado en la comarca de El Tarragonès, en la demarcación territorial de Tarragona. Su territorio es de 54,56 km<sup>2</sup> y su población en el ejercicio objeto de fiscalización era de 131.094 habitantes.<sup>1</sup>

### **1.2.2. Actividades y organización**

El Ayuntamiento de Tarragona presta la totalidad de los servicios mínimos establecidos en el artículo 67 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril.

La calificación del régimen municipal de Tarragona es la de régimen ordinario.

En cuanto a la organización, en el ejercicio 2016 el régimen organizativo y de funcionamiento del Ayuntamiento se regía por un Reglamento orgánico municipal (ROM) propio, aprobado por el Pleno el 17 de abril de 1986, y modificado posteriormente por acuerdos del Consejo Plenario de 15 de diciembre de 1988 y de 28 de marzo de 2003.

Durante el ejercicio 2016 los grupos municipales, los órganos de gobierno del Ayuntamiento, los principales órganos complementarios y los entes dependientes y en los que participaba el Ayuntamiento eran los siguientes:

---

1. Los datos de la población son los del padrón municipal de habitantes referidos a 1 de enero de 2016, declarados oficiales mediante el Real decreto 636/2016, de 2 de diciembre.

### **a) Grupos municipales**

Del resultado de las elecciones locales del 24 de mayo de 2015 el Ayuntamiento tenía constituidos los siguientes grupos municipales:

- Partit dels Socialistes de Catalunya (PSC): nueve miembros
- Ciutadans de Tarragona (C's): cuatro miembros
- Esquerra Republicana de Catalunya (ERC): cuatro miembros
- Partit Popular de Catalunya (PPC): cuatro miembros
- Convergència i Unió (CiU): tres miembros
- Candidatura d'Unitat Popular (CUP): dos miembros
- Iniciativa – Els Verds, Esquerra Unida i Alternativa (ICV-EUiA): un miembro

### **b) Órganos de gobierno**

El Ayuntamiento tenía constituidos los siguientes órganos de gobierno:

- El Consejo Plenario: integrado por veintisiete miembros, incluyendo el alcalde, que lo preside.
- El alcalde.
- La Junta de Gobierno Local: formada por el alcalde y nueve miembros que corresponden a los concejales que son tenientes de alcalde.
- Los tenientes de alcalde: en número de nueve, nombrados por el alcalde, son los miembros de la Junta de Gobierno Local.

En cuanto a la división de la Administración municipal, el Ayuntamiento se estructuraba en las siguientes siete áreas ejecutivas, de acuerdo con el Decreto de Alcaldía de 4 de febrero de 2016, que define el cartapacio municipal en el ejercicio 2016:

- Área de Presidencia
- Área de Servicios Centrales, Economía, Hacienda y Seguridad (incluye el Servicio de Contratación)
- Área de Servicios a la Persona
- Área de Territorio
- Área de Educación, Empleo y Desarrollo Económico
- Área de Cultura, Patrimonio Y Turismo
- Área de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Limpieza, Juventud y Cooperación

En el siguiente cuadro se detallan los miembros que integraban el Pleno de la corporación en el ejercicio 2016, el órgano de gobierno municipal al que, en su caso, pertenecían, y el grupo municipal del que formaban parte:

**Cuadro 1. Miembros del Pleno del Ayuntamiento de Tarragona (Decreto de 4 de febrero de 2016)**

| Nombre                           | Órgano de gobierno municipal al que pertenece (además de formar parte del Pleno) | Grupo municipal |
|----------------------------------|--|-----------------|
| Josep Fèlix Ballesteros Casanova | Alcalde / JGL  | PSC             |
| Pau Pérez Herrero                | 2º TA / JGL / CEC (presidente)   | PSC             |
| Javier Villamayor Caamaño        | 3º TA / JGL / CEC (vicepresidente)   | PSC             |
| Begoña Floria Eseberri           | 6ª TA / JGL / CEC  | PSC             |
| Elvira Ferrando Gómez            | 8ª TA / JGL  | PSC             |
| Josep Maria Milà Rovira          | 7º TA / JGL  | PSC             |
| Ana Santos Gorraiz               | 9ª TA / JGL  | PSC             |
| Ivana Martínez Valverde          | CEC  | PSC             |
| Francesc Roca Rosell             |  | PSC             |
| Sonia Orts Leiva                 |  | C's             |
| Lorena Roldán Suárez (a)         |  | C's             |
| Pedro Sánchez Martínez           | CEC  | C's             |
| Rubén Viñuales Elías             | CEC  | C's             |
| Mònica Alabart Calvó             |  | ERC             |
| Jordi Fortuny Guinart            | CEC  | ERC             |
| Xavier Puig Andreu               |  | ERC             |
| Pau Ricomà Vallhonrat            | CEC  | ERC             |
| Alejandro Fernández Álvarez (b)  | 1º TA / JGL / CEC  | PPC             |
| José Luis Martín García          | 5º TA / JGL / CEC  | PPC             |
| Jordi Roca Mas (c)               |  | PPC             |
| Inmaculada Rodríguez Moranta     |  | PPC             |
| Albert Abelló Hierro (d)         | CEC  | CiU             |
| Cristina Guzmán Roset (d)        |  | CiU             |
| Josep Maria Prats Batet (e)      | 4º TA / JGL / CEC  | CiU             |
| Laia Estrada Cañón               |  | CUP             |
| Jordi Martí Font                 | CEC  | CUP             |
| Arga Sentís Maté                 | CEC  | ICV-EUiA        |

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el Ayuntamiento.

Clave:

CEC: Comisión Especial de Cuentas.

JGL: Junta de Gobierno Local.

TA: Teniente de alcalde.

Notas:

(a) Renuncia al cargo y es sustituida por Beatriz Pérez Velasco el 19 de febrero de 2016.

(b) Renuncia al cargo y es sustituido por José Juan Acero de Dios (el Pleno toma conocimiento el 23 de diciembre de 2016). El quinto teniente de alcalde pasa a primero y el puesto de quinto teniente de alcalde lo pasa a ocupar María Isabel Negueruela Morales.

(c) Renuncia al cargo y es sustituido por María Isabel Negueruela Morales el 25 de enero de 2016.

(d) Cambia el nombre del grupo, que pasa a denominarse Partit Demòcrata (PDeCat) el 21 de julio de 2017.

(e) Constituye el grupo municipal UDC el 28 de diciembre de 2015. Cambia el nombre del grupo por Units per Avançar (UPA) el 21 de julio de 2017.

### c) Órganos complementarios

El Ayuntamiento tenía constituidos los siguientes órganos complementarios principales:

- La Comisión Especial de Cuentas (de existencia preceptiva). Está constituida como comisión informativa y tiene representación de los diferentes grupos políticos municipales. En el ejercicio fiscalizado la presidía Pau Pérez Herrero por delegación del alcalde.

- Los concejales delegados. Son los miembros del Ayuntamiento que reciben potestades por delegación de competencias del alcalde.
- Las comisiones informativas y de seguimiento. Tienen representación proporcional de todos los grupos municipales. En el ejercicio fiscalizado eran las siguientes:
  - Comisión Informativa y de Seguimiento de Presidencia
  - Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Centrales, Economía, Hacienda y Seguridad
  - Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios a la Persona
  - Comisión Informativa y de Seguimiento de Territorio
  - Comisión Informativa y de Seguimiento de Educación, Empleo y Desarrollo Económico
  - Comisión Informativa y de Seguimiento de Cultura, Fiestas, Patrimonio y Turismo
  - Comisión Informativa y de Seguimiento de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Limpieza, Juventud y Cooperación
  - Comisión de Seguimiento de Beneficios Fiscales
- La Junta de Portavoces. Está constituida por el alcalde y los portavoces de los grupos políticos municipales.

#### **d) Entes dependientes**

Durante el período fiscalizado el Ayuntamiento tenía las siguientes entidades dependientes, las cuales se integran en la Cuenta general del Ayuntamiento:

- Organismos autónomos locales
  - Instituto Municipal de Servicios Sociales de Tarragona
  - Patronato Municipal de Deportes de Tarragona
  - Patronato Municipal de Turismo de Tarragona
- Consorcios adscritos
  - Consorcio para la Gestión de la Televisión Digital Terrestre del Campo de Tarragona (TACOALT). Este consorcio tiene la entidad pública empresarial TAC DOTZE.
- Sociedades mercantiles íntegramente participadas
  - Empresa Municipal de Transports Públics de Tarragona, SA
  - Aparcaments Municipals de Tarragona, SA
  - Empresa de Serveis i Promocions d'Iniciatives Municipals, SA
  - Empresa Municipal de Mitjans de Comunicació de Tarragona, SA

- Empresa Municipal de Desenvolupament Econòmic de Tarragona, SA
- Servei Municipal de l'Habitatge i Actuacions Urbanes, SA

El Ayuntamiento de Tarragona participa en los siguientes entes, cuya documentación el Ayuntamiento adjunta como información complementaria a la Cuenta general:

- Sociedades con participación mayoritaria en el capital social
  - Empresa Municipal Mixta d'Aigües de Tarragona, SA (51%)
  - Empresa Mixta de Serveis Fúnebres Municipals de Tarragona, SA (51%)
- Sociedades con participación minoritaria en el capital social
  - Gimnàstic de Tarragona, SAD (17,9298%)
  - Societat Promotora del Parc Tecnològic de Tarragona, SL (20,87%). Sociedad disuelta con efectos a 30 de noviembre de 2016 según la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2016
- Fundaciones
  - Fundació Tarragona 2017 (80%)
  - Fundació Privada "Tarragona Smart Mediterranean City" (88,24%)
- Agrupación de interés económico
  - Agrupació d'Empreses Municipals de Tarragona, AIE (participación indirecta a través de las empresas municipales).

El Ayuntamiento también participa en otros órganos y entidades de diversa índole relacionados con el municipio de Tarragona (para más detalle véase la memoria de las cuentas anuales).

### **e) Control interno**

De acuerdo con la normativa, son funciones públicas necesarias en todos los entes locales las funciones de secretaría, las de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y las de contabilidad, tesorería y recaudación.

Estas funciones, salvo las excepciones expresamente previstas, deben ser ejercidas por funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter nacional –de acuerdo con los límites de población, presupuesto y otras circunstancias establecidas por la normativa– y corresponden a los siguientes puestos de trabajo:

- Secretaría: puesto de carácter obligatorio para todas las entidades locales, salvo que la entidad se haya agrupado con otras para el sostenimiento en común de la Secretaría.

La persona titular tiene atribuidas las funciones enumeradas en la normativa vigente y, en todos los casos, las de fe pública y asesoramiento legal preceptivo.

- Intervención: puesto de carácter obligatorio, salvo que la Secretaría esté clasificada de clase tercera –en cuyo caso las funciones propias de la Intervención forman parte del contenido del puesto de Secretaría–, o bien que la entidad se haya agrupado con otras entidades para el sostenimiento en común de la Intervención.

La normativa establece que es la Intervención quien debe ejercer las funciones de control interno relativas a la gestión económico-financiera y presupuestaria de las entidades locales y de sus entes dependientes en su triple acepción:

- Función interventora, para asegurar la observancia de la normativa aplicable en cada caso.
- Función de control financiero. Dicho control se efectúa mediante procedimientos de auditoría, con el objeto de comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios de la entidad, sus organismos autónomos y sus sociedades mercantiles dependientes.
- Función de control de eficacia. Dicho control se lleva a cabo con la comprobación periódica del grado de cumplimiento de los objetivos, y con el análisis del coste de funcionamiento y el rendimiento de los respectivos servicios o inversiones.

La normativa también asigna a la Intervención la función de contabilidad, salvo que a la entidad le sea de aplicación el régimen especial establecido para los municipios de gran población, donde la función de contabilidad la debe ejercer un órgano separado de la Intervención. Su titular debe ser también un funcionario con habilitación de carácter nacional. El Ayuntamiento de Tarragona no está clasificado como municipio de gran población.

- Tesorería: puesto de carácter obligatorio para todas las entidades locales. Este puesto, salvo determinadas excepciones de carácter transitorio, también está reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional. La persona titular tiene atribuidas las funciones de manejo y custodia de fondos y valores y también la jefatura de los servicios de recaudación.

La clasificación que, en la Plantilla de personal del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2016, se asigna a los puestos de trabajo en los que recae la responsabilidad de las funciones indicadas en los párrafos anteriores se muestra en el siguiente cuadro:

**Cuadro 2. Puestos de trabajo y plazas de Secretaría, Intervención y Tesorería**

| Puesto de trabajo | Grupo | Número de plazas | Plazas vacantes |
|-------------------|-------|------------------|-----------------|
| Secretaría        | A1    | 1                | 0               |
| Vicesecretaría    | A1    | 1                | 0               |
| Oficialía mayor   | A1    | 1                | 0               |
| Intervención      | A1    | 1                | 0               |
| Tesorería         | A1    | 1                | 0               |

Fuente: Elaboración propia a partir de la Plantilla de personal del Ayuntamiento de Tarragona 2016, publicada el 3 de febrero de 2016 en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona.

El puesto de Secretaría está clasificado de clase primera y, por lo tanto, está reservado a personal funcionario que pertenezca a la subescala de Secretaría, categoría superior. Desde el año 2009 este puesto estaba ocupado por un funcionario con habilitación de carácter nacional que accedió por concurso ordinario. La Secretaría también dispone de los puestos de colaboración de Vicesecretaría y de Oficialía mayor, que están clasificados de Secretaría, categoría superior.

El puesto de Intervención está clasificado de clase primera y, por lo tanto, está reservado a personal funcionario que pertenezca a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior. Desde el año 1997 este puesto estaba ocupado por un funcionario con habilitación de carácter nacional que accedió por concurso ordinario.

Finalmente, el puesto de Tesorería del Ayuntamiento está reservado a personal funcionario que pertenezca a la subescala de Intervención-tesorería. En septiembre de 2016 este puesto se cubrió como consecuencia del concurso ordinario de provisión de puestos de trabajo vacantes en las entidades locales reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional. Anteriormente, este puesto había sido cubierto en comisión de servicios por la misma persona desde el 30 de noviembre de 2015.

## **2. FISCALIZACIÓN REALIZADA**

### **2.1. RENDICIÓN DE CUENTAS**

El Pleno de la Ayuntamiento aprobó inicialmente el presupuesto general de la entidad para el ejercicio 2016 en la sesión del 28 de diciembre de 2015. Este presupuesto quedó aprobado definitivamente transcurrido el plazo legal establecido y el resumen por capítulos se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona de 1 de febrero de 2016. El presupuesto se presentaba equilibrado con una previsión de ingresos y de créditos presupuestarios de gastos de 159,21 M€.

En el Consejo Plenario del Ayuntamiento del 9 de octubre de 2017 se aprobó definitivamente la Cuenta general del Ayuntamiento y sus entes dependientes correspondiente al ejercicio 2016. El 16 de octubre del mismo año se presentó a la Sindicatura. Por lo tanto, el Ayuntamiento aprobó la Cuenta y la remitió a la Sindicatura dentro de los plazos fijados por la normativa.<sup>2</sup>

En los cuadros del anexo se resumen las cuentas y estados más representativos incluidos en la Cuenta general del ejercicio 2016 (en el anexo se indica el enlace para poder disponer de las cuentas y estados que la integran y la parte descriptiva de la Memoria).

---

2. El 15 de octubre de 2017, último día del período que prevé la normativa para enviar la Cuenta general, fue inhábil porque era domingo y, por lo tanto, el primer día hábil posterior era el lunes 16.

## 2.2. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### 2.2.1. Organización y gestión de la contratación

La disposición adicional 2ª del Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público (TRLCSP) prevé el establecimiento de normas básicas en la contratación de los entes locales. Este precepto establece, entre otras cuestiones, la distribución de competencias en materia de contratación entre el alcalde y el Pleno.

En el cartapacio municipal vigente durante 2016 el alcalde tenía delegadas las competencias en contratación. El Decreto de Alcaldía de 13 de junio de 2015 delegó la competencia en el teniente de alcalde y concejal delegado de Servicios Centrales, Economía y Hacienda. Posteriormente, el Decreto de Alcaldía de 4 de febrero de 2016 delegó la competencia de contratación en el teniente de alcalde y concejal delegado de Contratación y Protección Civil.

En el ejercicio 2016 el Ayuntamiento de Tarragona disponía del Servicio de Contratación, Compras y Subvenciones, adscrito al Área de Servicios Centrales, Economía y Hacienda y Seguridad,<sup>3</sup> con el que se centralizaba la gestión de la contratación del Ayuntamiento.

Este servicio tramitaba y supervisaba la confección de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, las propuestas de resolución de aprobación de los expedientes y los gastos, y también se encargaba de la tramitación del procedimiento de licitación, la resolución de posibles incidencias y cualquier otro acto administrativo que tuviera que ser adoptado por el órgano de contratación.

El departamento, área o servicio del Ayuntamiento que necesite iniciar una licitación contractual debe solicitarlo al Servicio de Contratación, con la documentación estandarizada establecida. El Ayuntamiento dispone de procedimientos específicos de contratación escritos.

El procedimiento de adjudicación se establece por razón de la cuantía, según los siguientes importes:

**Cuadro 3. Procedimientos de licitación en el Ayuntamiento de Tarragona**

| Procedimiento            | Obra  | Servicios y suministros                  |
|--------------------------|---|--|
| Menor                    | Inferior a 50.000€                          | Inferior a 18.000€                       |
| Negociado sin publicidad | De 50.000€ a 200.000€                       | De 18.000€ hasta 60.000€                 |
| Abierto                  | Superior a 200.000€ e inferior a 5.186.000€ | Superior a 60.000€ e inferior a 207.000€ |
| Abierto armonizado*      | Igual o superior a 5.186.000€               | Igual o superior a 207.000€              |

Importes sin IVA.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por el Ayuntamiento.

\* La Orden HAP/2846/2015 actualizó los umbrales de los contratos de obra y los contratos de servicios y suministros sujetos a regulación armonizada a 5.225.000€ y 209.000€, respectivamente, a partir del 1 de enero de 2016.

3. En 2017 se modificó de nuevo el cartapacio. El Decreto de Alcaldía de 26 de enero de 2017 cambió la estructura del Ayuntamiento, y el Servicio de Contratación entró a formar parte del Área de Transparencia, Gobierno Abierto, Espacios Públicos y Contratación.

La Directiva 2014/24/UE, sobre contratación pública, entre otros efectos, elimina el procedimiento negociado sin publicidad por razón de cuantía por la necesidad de transparencia en la contratación pública. El Decreto ley 3/2016, de 31 de mayo, de la Generalidad de Cataluña, se publicó para evitar que la falta de transposición de directivas europeas creara inseguridad jurídica. De acuerdo con este Decreto ley, el Ayuntamiento sustituyó el procedimiento negociado por un procedimiento simplificado en los contratos de valor estimado de entre 50.000€ y 200.000€ para los contratos de obra, y de entre 18.000€ y 60.000€ para los contratos de servicios y suministros. Este procedimiento entró en vigor el 3 de junio de 2016.

A los expedientes de contratación con procedimiento negociado sin publicidad ya iniciados antes de la entrada en vigor del Decreto ley 3/2016 se les aplicó el criterio establecido en la disposición transitoria primera del TRLCSP, por la cual los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de la nueva normativa se rigen por la anterior normativa. En el caso de los procedimientos negociados, para determinar el momento de iniciación se toma la fecha de aprobación de los pliegos.

El Servicio de Contratación, Compras y Subvenciones, en la fase de ejecución contractual se encargaba de los trámites que comportasen un acto administrativo que tuviera que ser adoptado por el órgano de contratación, como, por ejemplo, prórrogas, modificaciones o suspensiones de contratos.

Todos los expedientes de contratación estaban sujetos al control interno del Ayuntamiento. Por un lado la Secretaría emitía el informe preceptivo previo a la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas de los contratos. Y por otro lado la Intervención emitía el informe de fiscalización limitada previa a la aprobación del expediente de contratación, la adjudicación y los demás actos de contenido económico.

### **2.2.2. Muestra fiscalizada**

El número de expedientes correspondientes a contratos no menores objeto de este informe es de 60, con un total de 19,03 M€ distribuidos de la siguiente manera:

- Contratos adjudicados durante el ejercicio 2016: 41 expedientes
- Contratos adjudicados en ejercicios anteriores que han sido objeto de prórroga, revisiones de precios o modificados en el ejercicio 2016: 17 expedientes
- Adjudicaciones en 2016 derivadas de acuerdo marco: 2 expedientes

En el siguiente cuadro se presenta el detalle por tipología y procedimiento de adjudicación de los expedientes de contratos no menores facilitados por el Ayuntamiento de Tarragona referidos al período fiscalizado:

**Cuadro 4. Contratos no menores**

| Tipo de contrato | Abierto (a) |                    | Negociado |                    | Otros     |                    | Total     |                    |
|------------------|-------------|--------------------|-----------|--------------------|-----------|--------------------|-----------|--------------------|
|                  | Número      | Importe adjudicado | Número    | Importe adjudicado | Número    | Importe adjudicado | Número    | Importe adjudicado |
| Obra             | 5           | 5.240.020          | 3         | 432.865            | (b) 1     | 2.466.453          | 9         | 8.139.338          |
| Servicios (c)    | 14          | 2.052.964          | 6         | 299.688            | (b) 16    | 7.731.946          | 36        | 10.084.598         |
| Suministros      | 5           | 273.614            | 8         | 325.746            | (d) 2     | 209.899            | 15        | 809.259            |
| <b>Total</b>     | <b>24</b>   | <b>7.566.598</b>   | <b>17</b> | <b>1.058.299</b>   | <b>19</b> | <b>10.408.298</b>  | <b>60</b> | <b>19.033.195</b>  |

Importes en euros, IVA incluido.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por el Ayuntamiento.

Notas:

(a) Referido a abierto y abierto armonizado.

(b) Contratos adjudicados en ejercicios anteriores que han sido objeto de prórroga, revisiones de precios o modificados en el ejercicio 2016.

(c) En los expedientes plurianuales se computa el importe anual.

(d) Los dos expedientes se refieren a contratos derivados de acuerdo marco.

En el cuadro anterior se incorporan adjudicaciones derivadas de acuerdo marco, las cuales se detectó que se habían comunicado al RPCGC. El Ayuntamiento también se adhirió a otros acuerdos marco tramitados por la Asociación Catalana de Municipios (a través del Consorcio Catalán de Desarrollo Local) y se tramitaron adjudicaciones derivadas de estos acuerdos marco que no se ha visto que hayan sido comunicadas al RPCGC.

Para la fiscalización, a criterio del auditor se ha seleccionado una muestra de quince expedientes por un importe adjudicado de 11,71 M€. En el siguiente cuadro se presenta un resumen de los contratos fiscalizados:

**Cuadro 5. Contratos no menores fiscalizados**

| Tipo de contrato | Abierto (a) |                    | Negociado |                    | Otros    |                    | Total     |                    |
|------------------|-------------|--------------------|-----------|--------------------|----------|--------------------|-----------|--------------------|
|                  | Número      | Importe adjudicado | Número    | Importe adjudicado | Número   | Importe adjudicado | Número    | Importe adjudicado |
| Obra             | 3           | 4.945.607          | 1         | 51.811             | (b) 1    | 2.466.453          | 5         | 7.463.871          |
| Servicios (c)    | 3           | 686.537            | -         | -                  | (b) 3    | 3.294.249          | 6         | 3.980.786          |
| Suministros      | -           | -                  | 3         | 87.926             | (d) 1    | 179.145            | 4         | 267.071            |
| <b>Total</b>     | <b>6</b>    | <b>5.632.144</b>   | <b>4</b>  | <b>139.737</b>     | <b>5</b> | <b>5.939.847</b>   | <b>15</b> | <b>11.711.728</b>  |

Importes en euros, IVA incluido.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por el Ayuntamiento.

Notas:

(a) Referido a abierto y abierto armonizado.

(b) Contratos adjudicados en ejercicios anteriores que han sido objeto de prórroga, revisiones de precios o modificados en el ejercicio 2016.

(c) En los expedientes plurianuales se computa el importe anual.

(d) Contrato derivado de acuerdo marco.

Por otro lado el Ayuntamiento de Tarragona adjudicó 2.410 contratos menores por 5,06 M€. Su tratamiento se expone en el apartado 2.2.7, Contratos menores.

**2.2.3. Contratos de obra**

Se han fiscalizado cinco contratos que representan el 55,6% de los expedientes de contratos de obra y el 91,7% del importe total adjudicado. De estos se han seleccionado cuatro

adjudicados en 2016 y uno de modificación. En el siguiente cuadro se muestran las principales características de los expedientes seleccionados:

**Cuadro 6. Contratos de obra**

| Número de expediente | Procedimiento de adjudicación | Objeto  | Empresa adjudicataria   | Importe licitado     | Importe adjudicado |
|----------------------|-------------------------------|---|---|----------------------|--------------------|
| 90/16                | Abierto                       | Obras comprendidas en el proyecto de remodelación integral del estadio de atletismo de Camp Clar  | Benito Arnó e Hijos, SA   | 3.360.567            | 2.647.601          |
| 128/16               | Abierto                       | Obras comprendidas en el proyecto de reforma de los vestuarios de la piscina y la zona de servicios del polideportivo de Camp Clar                                    | BECSA, SA   | 1.300.086            | 1.165.928          |
| 140/16               | Abierto                       | Obras comprendidas en el proyecto de reforma del estadio de fútbol del Gimnàstic de Tarragona (lote 1 y lote 2)   | Lote 1: Gestión Ingeniería y Construcción de la Costa Dorada, SA<br>Lote 2: Top Proyectos y Contratas, SL | 1.470.308<br>175.356 | 988.286<br>143.792 |
| 261/15               | Negociado sin publicidad      | Obras comprendidas en el proyecto para el arreglo de viales principales y mejora de la movilidad practicable en la zona de interbloques de Sant Salvador de Tarragona | Auxiliar de Firmes y Carreteras, SA   | 99.918               | 51.811             |
| 4/16                 | Modificado                    | Ejecución proyecto modificado de las obras de rehabilitación y reforma del Palacio Municipal 2ª fase (modificación del proyecto de obra del expediente 79/08)         | Tarragona UTE   | *                    | 2.466.453          |
| <b>Total</b>         |                               |   |   | <b>6.406.235</b>     | <b>7.463.871</b>   |

Importes en euros, IVA incluido.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación entregada por el Ayuntamiento de Tarragona.

\* Modificado del expediente 79/08, que se licitó por 4.267.171,04€ y se adjudicó por 3.208.059,19€ (IVA incluido al 16%).

Los tres primeros expedientes fueron tramitados por urgencia de acuerdo con el Decreto de Alcaldía de 25 de junio de 2013, que ordena la prioridad de la tramitación de todos los expedientes relacionados con los Juegos Mediterráneos. El expediente 4/16 también se tramitó como urgente porque las actuaciones habían sido subvencionadas y las obras debían estar terminadas a 31 de diciembre de 2016 para justificar la subvención y además era urgente reparar el tejado por las filtraciones de agua.

El expediente 4/16 es la modificación del proyecto de obra respecto al proyecto inicial con el que se adjudicó el expediente 79/08. La contratación del expediente 79/08 se adjudicó el 22 de diciembre de 2008 y el acta de replanteo de la obra se firmó el 3 de junio de 2009. Las obras iniciadas en 2011 se suspendieron en 2012 por un reajuste de anualidades por parte del Ayuntamiento por problemas económicos. Finalmente las obras se retomaron en 2016; se reenumeró el expediente y se mantuvo al adjudicatario y el precio por el importe adjudicado del contrato.

La decisión de efectuar el traslado del Archivo Municipal a otro edificio fuera del Palacio Municipal permitió liberar el espacio suficiente para reubicar y concentrar al personal que utilizaba otras dependencias en régimen de alquiler. Este cambio originó la modificación del proyecto inicial, con la inclusión de la rehabilitación de la planta primera para ubicar allí a los grupos políticos municipales.

El Ayuntamiento amparó la modificación del proyecto en el artículo 107.1.a del TRLCSP,<sup>4</sup> el cual prevé como causa de modificación la inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que se querían establecer con el contrato con motivo de omisiones en la redacción del proyecto. Por otro lado, también se justifica que una nueva adjudicación podía generar inconvenientes significativos (perjuicios en el edificio por el retraso dada la necesidad urgente de reparar el tejado) y un aumento sustancial de costes para la Administración (costes de indemnización al contratista, posible pérdida de subvención y pérdida del ahorro en el alquiler de dependencias municipales).

El resumen de los importes licitados, adjudicados y certificados se detalla a continuación:

**Cuadro 7. Datos del contrato de rehabilitación y reforma del Palacio Municipal segunda fase**

| Descripción  | Importe sin IVA | Importe con IVA | IVA       |
|--|-----------------|-----------------|-----------|
| Presupuesto proyecto inicial (importe licitado exp. 79/08)     | 3.678.596       | 4.267.171       | 16%       |
| Importe adjudicado (exp. 79/08)                                | 2.765.568       | 3.208.059       | 16%       |
| Baja de adjudicación   | 24,82%          |                 |           |
| Importe certificado (exp. 79/08)                               | 514.582         | 610.231         | 18% y 21% |
| Presupuesto proyecto modificado (exp. 4/16)                    | 3.407.862       | 4.123.513       | 21%       |
| Importe proyecto modificado al aplicar la baja de adjudicación | 2.562.031       | 3.100.057       | 21%       |
| Importe certificado (exp. 79/08)                               | 514.582         | 610.231         | 18% y 21% |
| Importe certificado (exp. 4/16)                                | 2.118.353       | 2.563.207       | 21%       |
| Importe total ejecutado (exp. 79/08 y 4/16)                    | 2.632.935       | 3.173.438       | 18% y 21% |

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación entregada por el Ayuntamiento de Tarragona.

Como resultado del trabajo de fiscalización de los contratos de obra se efectúan las siguientes observaciones:

#### **a) No ejecución de las mejoras ofertadas**

En el expediente 128/16 se estableció un plazo de ejecución de las obras de nueve meses, pero una de las mejoras previstas y valoradas en la adjudicación era la reducción de hasta dos meses del plazo de ejecución. Todos los licitadores presentaron en su oferta la reducción del plazo de ejecución en dos meses.

El adjudicatario no finalizó las obras en los siete meses previstos y finalmente se otorgó una prórroga de un mes y medio. Por lo tanto, no se cumplieron las mejoras ofertadas.

#### **b) Retraso en el inicio de las actuaciones**

En el expediente 140/16, adjudicado el 25 de noviembre de 2016, en cuanto al lote 2,

4. Según la disposición transitoria primera del TRLCSP, como este contrato se había iniciado antes de la entrada en vigor de esa Ley, se debía regir por la normativa anterior: la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público (LCSP), que regula la modificación de contratos en su artículo 202 y la modificación del proyecto de obra en su artículo 217.3.

hasta abril de 2017 no se aprobó el Plan de seguridad y salud y, por lo tanto, hasta ese momento no habían podido iniciarse las obras. Este retraso en el inicio de la ejecución de las obras del lote 2 se produjo aunque el expediente se tramitó de urgencia.

### **c) Procedimiento negociado sin negociación**

El expediente 261/15 fue tramitado como procedimiento negociado sin publicidad por razón del importe (entre 50.000 € y 200.000 €, IVA no incluido). No obstante, no consta que se haya efectuado ninguna negociación. En el procedimiento negociado, con publicidad o sin, hay que determinar en los pliegos los aspectos económicos y técnicos a negociar (artículo 176 del TRLCSP), pero estos elementos en este caso no se dieron.

### **d) Modificado de obras con incidencias varias**

En el expediente 4/16, relativo a la ejecución del proyecto modificado de las obras de rehabilitación y reforma del Palacio Municipal, hay varias incidencias relativas a esta modificación. Son las siguientes:

1. El expediente 79/08, origen del expediente 4/16, fue adjudicado el 22 de diciembre de 2008. El acta de replanteo de la obra se firmó el 3 de junio de 2009, pero las obras no se iniciaron hasta mayo de 2011. Posteriormente, la ejecución de la obra estuvo parada a petición del Ayuntamiento desde 2012 hasta 2016. Las obras se reiniciaron después de una modificación parcial de su finalidad y, por ende, del proyecto constructivo. Según la Sindicatura la actuación correcta habría sido resolver el contrato en el momento de suspender la ejecución en 2012 y hacer una licitación actualizada al considerar que se podían ejecutar las obras en 2016.
2. La normativa de aplicación al mencionado expediente en la fecha de su contratación era la LCSP, que no amparaba la modificación del proyecto constructivo que se llevó a cabo.
3. La suspensión del contrato no fue aprobada formalmente por el órgano de contratación.
4. De acuerdo con la LCSP, es necesaria la audiencia del contratista para modificar el proyecto. La conformidad del contratista hay que entender que en este caso fue tácita, puesto que no está documentada y la obra se ejecutó.
5. No consta que se enviara al RPCGC la información prevista en el TRLCSP.

### **e) Retraso en la conformidad del precio y en el pago**

Las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad deben aprobarse en el plazo de treinta días desde que se emite la certificación, según el artículo

216.4 del TRLCSP. De las treinta y dos certificaciones de obra o facturas pagadas se ha comprobado que en nueve ha habido retrasos puntuales de entre un día, el menor, y veintitrés días, el mayor.

Asimismo, la Administración tiene la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de los documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, según el artículo 216.4 del TRLCSP. Se han detectado retrasos puntuales de entre 1 y 28 días en ocho de las treinta y dos certificaciones.

## 2.2.4. Contratos de servicios

Se han fiscalizado seis contratos que representan el 16,7% de los expedientes de contratos de servicios y el 39,5% del importe total licitado o adjudicado. De estos seis expedientes se han seleccionado tres adjudicados en 2016, uno de prórroga, uno de revisión de precios y una modificación de contrato. En el siguiente cuadro se muestran las principales características de los expedientes seleccionados:

**Cuadro 8. Contratos de servicios**

| Número de expediente | Procedimiento de adjudicación | Objeto   | Empresa adjudicataria                     | Importe licitado | Importe adjudicado | Importe adjudicado anual |
|----------------------|-------------------------------|--|---|------------------|--------------------|--------------------------|
| 2/16                 | Abierto (a) (b)               | Servicio de prevención de accidentes, vigilancia, salvamento y socorrismo y de señalización marítima de las playas del municipio de Tarragona                              | Cruz Roja Española                        | 1.920.000        | 1.919.060          | 479.765                  |
| 21/16                | Abierto armonizado (c)        | Transporte adaptado para personas discapacitadas con movilidad y autonomía reducidas hasta centros ocupacionales   | Autocares Nika, SL                        | 480.000          | 376.494            | 188.247                  |
| 118/16               | Abierto (d)                   | Mantenimiento de los servicios para el ciudadano y empresas de la web del Ayuntamiento de Tarragona  | Servicios Microinformática, SA (SEMIC)    | 58.500           | 55.575             | 18.525                   |
| 310J/09              | Prórroga (e)                  | Servicio de mantenimiento de las zonas verdes, centro norte y poniente (2ª prórroga)   | UTE Jardineros de Tarragona               | -                | 3.020.855          | 3.020.855                |
| 238S/01              | Revisión de precios (f)       | Recogida y transporte de residuos urbanos, limpieza viaria y de playas y gestión del depósito de residuos y la planta de vehículos fuera de uso del municipio de Tarragona | Fomento de Construcciones y Contratas, SA | -                | 53.394             | 53.394                   |
| 3F/11                | Modificación (f)              | Actualización del inventario del contrato de mantenimiento integral de los edificios municipales   | UTE Tarragona Serveis                     | -                | 220.000            | 220.000                  |
| <b>Total</b>         |                               |  |   | <b>2.458.500</b> | <b>5.645.378</b>   | <b>3.980.786</b>         |

Importes en euros, IVA incluido.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación entregada por el Ayuntamiento de Tarragona.

Notas:

- (a) Se inicia como procedimiento abierto. Se adjudica como negociado sin publicidad.
- (b) Duración de cuatro años.
- (c) Duración de dos años.
- (d) Duración de tres años.
- (e) Importe correspondiente al gasto anual de la prórroga.
- (f) Importe correspondiente al incremento del coste anual del contrato.

En el expediente 118/16 se utilizó el procedimiento abierto simplificado con el que el Ayuntamiento sustituyó el procedimiento negociado atendándose al Decreto ley 3/2016, de 31 de mayo, de la Generalidad de Cataluña (véase el apartado 2.2.1).

El expediente 238S/01, de revisión de precios, se deriva del expediente 238/01, a través del cual se adjudicó, como concesión administrativa, la prestación del servicio de recogida y transporte de los residuos urbanos, limpieza viaria y de playas y gestión del depósito de residuos y la planta de vehículos fuera de uso del municipio de Tarragona, de acuerdo con el contrato formalizado el 2 de mayo de 2002. La revisión de precios que se aplica anualmente se calculó en el 0,93 del IPC de Cataluña según el contrato vigente, lo que supuso un incremento del precio de 53.394 € en 2016 respecto al año anterior.

Como resultado del trabajo de fiscalización de los contratos de servicios se efectúan las siguientes observaciones:

#### **a) Cambio de procedimiento de abierto a negociado**

Según el acta de la Mesa de Contratación de 12 de mayo de 2016, en el expediente 2/16, en el sobre B (criterios no automáticos) todas las ofertas presentadas en la licitación mencionan criterios que deberían constar en el sobre C (criterios automáticos). De acuerdo con los pliegos se declaró deserta la licitación por la inclusión de documentación en sobre erróneo y se propuso el procedimiento negociado por urgencia con invitación a las mismas cinco empresas que habían presentado oferta en el procedimiento abierto.

El error fue inducido por el propio órgano de contratación al establecer el contenido del sobre B (criterios no automáticos), en el que debía constar la Memoria del proyecto de gestión del servicio. En esta memoria todos los licitadores mencionaron varios elementos puntuables automáticamente y que deberían haber constado en el sobre C.

La adjudicación se efectuó con el procedimiento negociado sin publicidad (de acuerdo con el artículo 170.c del TRLCSP) usando los mismos pliegos de cláusulas con los que se inició la licitación por el procedimiento abierto.

En los pliegos del procedimiento negociado con publicidad o sin hay que determinar los aspectos económicos y técnicos a negociar (artículo 176 del TRLCSP), pero, en este caso, dichos elementos no están presentes. Por lo tanto, no tuvo lugar el proceso de negociación.

A criterio de la Sindicatura, debería haberse llevado a cabo una nueva licitación, teniendo en cuenta que la causa de la inclusión de la documentación en sobre erróneo fue del órgano de contratación.

#### **b) Criterios no adecuados de valoración de la oferta**

Respecto al mismo expediente 2/16, se ha considerado que algunos de los criterios de valoración previstos en los pliegos no eran adecuados. Son los siguientes:

- La oferta económica ponderaba 30 puntos sobre 320, y las mejoras en la prestación del servicio, 150 sobre 320. Los criterios no evaluables automáticamente eran 140 sobre 320 puntos. Así pues, la oferta económica tenía un peso relativo desproporcionadamente bajo en la valoración global (9,4%).
- Como criterio no evaluable automáticamente se introdujeron hasta 40 puntos por competencias lingüísticas de los socorristas (catalán, cualquier idioma oficial de la Unión Europea, ruso, chino, árabe y japonés). No obstante, esta valoración se refería al momento de la adjudicación sin que constase el compromiso de que este requisito se mantuviera con el personal durante las cuatro temporadas de verano previstas para la ejecución del servicio.

**c) No remisión de información al Registro público de contratos de la Generalidad de Cataluña**

Para los expedientes 310J/09, 238S/01 y 3F/11 correspondientes a prórroga, revisión de precios y modificación, respectivamente, no consta que se haya enviado al RPCGC la información prevista en el TRLCSP.

**d) Ejecución del servicio sin formalización del contrato**

El expediente 21/16 se adjudicó el 15 de noviembre de 2016, pero el contrato no se formalizó hasta el 22 de diciembre de 2016. No obstante, el servicio se ejecutó desde el inicio del curso escolar, es decir, desde septiembre de 2016. Por lo tanto, durante el período de septiembre a diciembre el servicio se ejecutó primero sin adjudicar y luego sin haber formalizado el contrato.

**e) Resultado del control financiero del servicio contratado**

Respecto al expediente 238/01, y más allá de lo que afecta a la revisión de precios, el Ayuntamiento realiza el control financiero de la concesión previsto anualmente en el contrato, competencia que ejerce la Intervención General con la colaboración de auditores externos. Este control no afecta al precio del servicio, de acuerdo con el contrato formalizado, sino que su objeto es efectuar un seguimiento y evaluación de la eficiencia y la calidad del servicio. Sin embargo, los informes de control financiero revelan determinadas limitaciones al alcance e incluyen algunas observaciones respecto a los ingresos y gastos de la cuenta de explotación de la concesión. No consta que el Ayuntamiento haya iniciado ninguna actuación para corregir las incidencias detectadas.

**f) Retraso en la conformidad del precio y el pago**

Los documentos que acrediten la conformidad con los servicios prestados deben aprobarse en el plazo de 30 días, según el artículo 216.4 del TRLCSP. Se han revisado un total

de cuarenta y dos facturas pagadas (facturación periódica) del conjunto de los expedientes fiscalizados y se ha comprobado que en seis hubo retrasos puntuales de entre 5 y 42 días.

Por otro lado, la Administración tiene la obligación de abonar el precio del servicio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de los documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, según el artículo 216.4 del TRLCSP. En doce facturas se han detectado retrasos puntuales de entre 1 y 32 días.

### 2.2.5. Contratos de suministros

Se han fiscalizado cuatro contratos que representan el 26,7% de los expedientes de contratos de servicios y el 33,0% del importe total licitado o adjudicado. Los expedientes seleccionados incluyen tres expedientes adjudicados durante 2016 y un expediente derivado de acuerdo marco. En el siguiente cuadro se muestran sus principales características:

**Cuadro 9. Contratos de suministros**

| Número de expediente | Procedimiento de adjudicación | Objeto  | Empresa adjudicataria                     | Importe licitado | Importe adjudicado |
|----------------------|-------------------------------|---|---|------------------|--------------------|
| 400/15               | Negociado sin publicidad      | Suministro de vestuario de uniformidad para el personal que presta el servicio de conserjería en oficinas, museos y escuelas municipales del Ayuntamiento de Tarragona                                  | Protecció i Seguretat de Tarragona, SL    | 60.000           | 32.285             |
| 783/15               | Negociado sin publicidad      | Renovación licencias antivirus para los equipos de la red municipal durante un período de tres años   | Informàtica i Comunicacions Tarragona, SA | 38.000           | 28.416             |
| 165/16               | Negociado sin publicidad      | <i>Renting</i> , ampliación y renovación tecnológica red wimax para tres años   | ENE Tarragona, SA                         | 32.500           | 27.225             |
| 344/16               | Derivado de acuerdo marco     | Adquisición de 200 ordenadores mediante el sistema de adquisición centralizada de bienes y servicios de la Subdirección General de Compras dependiente de la Dirección General de Patrimonio del Estado | Hewlett-Packard Española, SL              | -                | 179.145            |
| <b>Total</b>         |                               |   |   | <b>130.500</b>   | <b>267.071</b>     |

Importes en euros, IVA incluido.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación entregada por el Ayuntamiento de Tarragona.

El apartado 1 del artículo 169 del TRLCSP dispone que en el procedimiento negociado la adjudicación debe recaer en el licitador justificadamente escogido por el órgano de contratación, después de consultar a varios candidatos y negociar las condiciones del contrato. Asimismo, el apartado 4 del artículo 178 dispone que los órganos de contratación deben negociar con los licitadores las ofertas que estos hayan presentado para adaptarlas a los requisitos indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el anuncio de licitación, en su caso, con la finalidad de identificar la oferta económicamente más ventajosa.

Como resultado del trabajo de fiscalización de los contratos de suministros se ha constatado que en ninguno de los expedientes 400/15, 783/15 y 165/15 se acredita la existencia del proceso de negociación de las condiciones del contrato.

### 2.2.6. Encomiendas de gestión

El Ayuntamiento de Tarragona tiene constituidas entidades como medio propio para desarrollar determinadas prestaciones, de acuerdo con el artículo 24.6 del TRLCSP.

El Consejo Plenario de 17 de abril de 2015 del Ayuntamiento de Tarragona aprobó encargar a la empresa Servei Municipal de l'Habitatge i Actuacions Urbanes, SA (SMHAUSA), 100% de su propiedad, dada su calidad de medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento, el proyecto ejecutivo de las obras de urbanización del Anillo Mediterráneo, que debía albergar los Juegos del Mediterráneo de 2017 (ahora de 2018), tramitar el correspondiente expediente de contratación y adjudicación del contrato, la dirección facultativa de las obras y la recepción de estas. La actividad de la empresa no ha sido fiscalizada.

El coste de la encomienda se cuantificó en los siguientes términos:

- El importe del encargo fijado para los trabajos a ejecutar por SMHAUSA fue por un total de 1,07 M€.
- El coste estimado de las obras de urbanización se fijó en 11,25 M€. SMHAUSA licitó el proyecto según el siguiente detalle:

**Cuadro 10. Licitación obras por SMHAUSA**

| Exp.    | Objeto  | Tipo | Procedimiento | Importe licitación | Adjudicatario                        | Importe adjudicación | Fecha adjudicación |
|---------|---|------|---------------|--------------------|--------------------------------------|----------------------|--------------------|
| 2015-02 | Redacción del Proyecto ejecutivo de urbanización del Anillo Mediterráneo y posterior ejecución de las obras | Obra | Armonizado    | 11.250.000         | UTE Urbanització Anella Mediterrània | 9.227.250            | 09.10.2015         |

Importes en euros, IVA incluido.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación entregada por el Ayuntamiento de Tarragona.

SMHAUSA llevaba la dirección facultativa de las obras y tramitaba las certificaciones de obra, que entregaba al Ayuntamiento para su aprobación y pago. El contratista emitía las facturas correspondientes a nombre del Ayuntamiento de Tarragona.

Las obras se iniciaron en el ejercicio 2016. El Ayuntamiento de Tarragona reconoció obligaciones durante este ejercicio por 302.387 € en concepto de la encomienda y de 4.699.525 € por las obras ejecutadas.

Respecto a esta encomienda hay que señalar que no consta su publicación en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Tarragona, ni tampoco consta que se hayan enviado los datos de la adjudicación del contrato al RPCGC.

### 2.2.7. Contratos menores

Según el apartado 3 del artículo 138 del TRLCSP son contratos menores aquellos de importe inferior a 50.000€, cuando se trate de contratos de obras, o inferiores a 18.000€, cuando se trate de otros tipos de contratos (ambos importes con el IVA no incluido). En relación con esto, el apartado 1 del artículo 111 del TRLCSP dispone que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación de la factura correspondiente. En el caso de los contratos menores de obras, debe añadirse el presupuesto de las obras.

En el Ayuntamiento de Tarragona, la mayor parte de los contratos se tramitan en el Servicio de Contratación, el cual está dividido en la Sección de Contratación de Obras y Servicios y en la Sección de Compras y Subvenciones. No obstante, otros departamentos o servicios del Ayuntamiento tramitan contratos por su cuenta, siempre que sean contratos menores.

El Ayuntamiento dispone de instrucciones sobre contratos menores que distinguen entre la tramitación por el Servicio de Contratación y la tramitación por los demás departamentos. También se distingue la tramitación en los contratos de suministros y servicios por importe de menos de 3.000€ y de entre 3.000€ y 18.000€ (IVA excluido), en los cuales hay que justificar la necesidad del contrato.

El resumen de contratos menores del ejercicio 2016 se presenta en el siguiente cuadro.

**Cuadro 11. Contratos menores**

| Tipo de contrato                                    | Número de expedientes | Importe adjudicado | Número de expedientes fiscalizados | Importe fiscalizado |
|---|-----------------------|--------------------|------------------------------------|---------------------|
| <b>Sección de Contratación de Obras y Servicios</b> |                       |                    |                                    |                     |
| Obra  | 47                    | 762.025            | 1                                  | 29.660              |
| Obras de emergencia *                               | 19                    | 184.815            | 1                                  | 52.030              |
| Servicios   | 35                    | 251.658            | 1                                  | 13.098              |
| <b>Total</b>  | <b>101</b>            | <b>1.198.498</b>   | <b>3</b>                           | <b>94.788</b>       |
| <b>Sección de Compras y Subvenciones</b>            |                       |                    |                                    |                     |
| Suministros   | 683                   | 933.143            | 4                                  | 22.158              |
| <b>Total</b>  | <b>683</b>            | <b>933.143</b>     | <b>4</b>                           | <b>22.158</b>       |
| <b>Otros servicios</b>                              |                       |                    |                                    |                     |
| Obra  | 7                     | 13.270             | -                                  |                     |
| Servicios   | 1.334                 | 2.682.551          | 38                                 | 89.458              |
| Suministros   | 279                   | 222.108            | 49                                 | 13.400              |
| Otros   | 6                     | 11.610             | -                                  |                     |
| <b>Total</b>  | <b>1.626</b>          | <b>2.929.539</b>   | <b>87</b>                          | <b>102.858</b>      |
| <b>Total</b>  | <b>2.410</b>          | <b>5.061.180</b>   | <b>94</b>                          | <b>219.804</b>      |

Importes en euros, IVA incluido.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación entregada por el Ayuntamiento de Tarragona.

\* Se han incluido los expedientes de obras de emergencia, dado que ninguno de ellos supera los umbrales establecidos para los contratos menores.

Se han fiscalizado noventa y cuatro contratos menores por 219.804€, lo que representa un 3,9% del número de contratos y un 4,3% del importe total adjudicado. La selección ha sido aleatoria.

Por otro lado, también se ha realizado una revisión para detectar gastos superiores a los límites establecidos para los contratos menores. No se han detectado proveedores ni conceptos con importes de gasto que acumuladamente superaran estos límites.

En el trabajo de fiscalización de los contratos menores se ha observado que en cuanto al expediente 94/16, de obras de emergencia por un hundimiento en la playa Llarga en el tramo comprendido entre el *camping* Les Salines y la estación de bombeo de aguas residuales adjudicado a EMATSA, no consta ninguna factura de la actuación realizada. La obra se realizó a pesar de que la empresa adjudicataria no emitió la factura. Por consiguiente, no se reconoció ningún gasto en el presupuesto del Ayuntamiento ni se realizó el pago que correspondería de 52.030€. El Ayuntamiento ha reclamado la factura a raíz de la revisión de la Sindicatura.

### **3. CONCLUSIONES**

A continuación se resumen las principales observaciones respecto al cumplimiento de legalidad derivadas de la fiscalización efectuada.

Este trabajo de fiscalización tiene un carácter limitado, puesto que no es una fiscalización completa; por lo tanto, las conclusiones no se pueden utilizar fuera del contexto que conforman el objeto y el alcance del trabajo, expuestos en el apartado 1.1.1, ni extrapolarse al resto de la actividad desarrollada por el Ayuntamiento de Tarragona.

#### **3.1. OBSERVACIONES**

A continuación se detallan las observaciones más significativas que se han puesto de manifiesto durante el trabajo de fiscalización sobre aspectos de la contratación administrativa del Ayuntamiento de Tarragona, correspondiente al ejercicio 2016 que, si procede, deberían corregirse.

##### **Adjudicación de los contratos**

1. En el expediente 2/16 se declaró desierta la licitación por errores en la presentación de las ofertas de todos los licitadores. La tramitación se continuó con el procedimiento negociado sin publicidad. Según la Sindicatura debería haberse llevado a cabo una nueva licitación, teniendo en cuenta que la inclusión de la documentación en un sobre erróneo fue inducida por un error del órgano de contratación (véase el apartado 2.2.4).
2. En el expediente 2/16, como criterio no evaluable automáticamente se introdujo la puntuación de hasta 40 puntos de competencias lingüísticas de los socorristas. Esta valoración se refiere solo al momento de la adjudicación sin que conste el compromiso

de que este requisito se mantenga durante las cuatro temporadas de verano previstas para la ejecución del servicio (véase el apartado 2.2.4).

### **Ejecución de los contratos**

3. En el expediente 128/16, de obras comprendidas en el proyecto de reforma de los vestuarios de la piscina y de la zona de servicios del polideportivo de Camp Clar, se estableció un plazo de ejecución de las obras de nueve meses, pero una de las mejoras previstas y valoradas en la adjudicación era la reducción de hasta dos meses del plazo de ejecución. Todos los licitadores presentaron en su oferta la reducción del plazo de ejecución en dos meses.

El adjudicatario no finalizó las obras en los siete meses previstos y finalmente se le otorgó una prórroga de un mes y medio. Por lo tanto, no se cumplieron las mejoras ofertadas (véase el apartado 2.2.3).

4. En el expediente 140/16 de obras comprendidas en el proyecto de reforma del estadio de fútbol del Gimnàstic de Tarragona, adjudicado el 25 de noviembre de 2016, en cuanto al lote 2, hasta abril de 2017 no se aprobó el Plan de seguridad y salud y, por lo tanto, hasta ese momento no se habían podido iniciar las obras. Este retraso en el inicio de la ejecución de las obras del lote 2 se produjo aunque el expediente se tramitó de urgencia (véase el apartado 2.2.3).
5. En relación con el expediente 79/08, origen del expediente 4/2016, hay varias incidencias relativas a la modificación (véase el apartado 2.2.3):

- La Sindicatura es de la opinión de que la actuación correcta habría sido resolver el contrato en el momento en el que se suspendió su ejecución en 2012 y haber efectuado una licitación actualizada cuando se consideró que se podían ejecutar las obras, en 2016.
- La normativa aplicable a dicho expediente en la fecha de la contratación era la LCSP, que no amparaba la modificación del proyecto constructivo que se llevó a cabo.
- El órgano de contratación no aprobó formalmente el acuerdo de la suspensión del contrato.

6. El expediente 21/16, de servicio de transporte adaptado para personas discapacitadas con movilidad y autonomía reducidas hasta centros ocupacionales, se adjudicó el 15 de noviembre de 2016, pero el contrato no se formalizó hasta el 22 de diciembre de 2016. No obstante, el servicio se ejecutó desde el inicio del curso escolar, es decir, septiembre de 2016. Por lo tanto, durante el período de septiembre a diciembre el servicio se ejecutó sin haber formalizado el contrato (véase el apartado 2.2.4).

### **Procedimiento negociado**

7. En ninguno de los expedientes de contratación de obras, servicios y suministros fiscalizados que fueron licitados mediante procedimientos negociados se acreditó la existencia de un proceso de negociación de las condiciones de los contratos (véanse los apartados 2.2.3, 2.2.4 y 2.2.5).

### **Conformidad del precio y pago**

8. Hubo retrasos puntuales en la aprobación de certificaciones de obra y de documentos que acreditaban la conformidad con los servicios prestados. También hubo retrasos en el pago de facturas según los límites indicados en el artículo 216.4 del TRLCSP (véanse los apartados 2.2.3 y 2.2.4).

### **Remisión de los datos básicos de los expedientes al Registro público de contratos de la Generalidad de Cataluña**

9. El Ayuntamiento de Tarragona comunicó al RPCGC los datos básicos de los contratos sujetos a la legislación de contratos del sector público que adjudicó. No obstante, no se comunicaron las modificaciones, las prórrogas ni las variaciones de precios, las cuales también debían ser comunicadas (véanse los apartados 2.2.3 y 2.2.4).
10. El Ayuntamiento se adhirió a acuerdos marco tramitados por la Asociación Catalana de Municipios (a través del Consorcio Catalán de Desarrollo Local) y tramitó adjudicaciones derivadas de estos acuerdos marco. No se ha visto que el Ayuntamiento hubiese comunicado al RPCGC estas adjudicaciones (véase el apartado 2.2.2).

## **3.2. RECOMENDACIONES**

A continuación se incluyen las recomendaciones sobre algunos aspectos que se han puesto de manifiesto durante el trabajo de fiscalización realizado sobre la contratación administrativa del Ayuntamiento de Tarragona correspondiente al ejercicio 2016.

1. Se recomienda que la oferta económica, cuando no sea el único elemento a considerar, se configure como un criterio de adjudicación relevante en la contratación, y, en caso de que excepcionalmente su repercusión sea mínima, se justifique suficientemente.
2. Se recomienda que cuando se preparen los pliegos se tenga cuidado de no introducir elementos que puedan inducir a error en la presentación de las ofertas por parte de los licitadores.
3. Se recomienda, en general, una mejor planificación y, en concreto, que se efectúe con suficiente antelación la tramitación de las licitaciones para renovar los contratos de servicios y concesión de servicios previamente a su vencimiento.

#### 4. ANEXO: CUENTAS ANUALES

En los siguientes cuadros se resumen las cuentas y estados más representativos incluidos en la Cuenta general del Ayuntamiento de Tarragona correspondiente al ejercicio 2016.

##### Cuadro 12. Estado de liquidación del presupuesto y Resultado presupuestario

ESTADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

| CONCEPTO                                   | PREVISIÓN      |               |                | EJECUCIÓN      |                |                 |
|--|----------------|---------------|----------------|----------------|----------------|-----------------|
|  | Inicial        | Modificación  | Definitiva     | Liquidación    | Cobrado        | Pendiente cobro |
| <b>1. Capítulos ingresos</b>               |                |               |                |                |                |                 |
| 1. Impuestos directos                      | 72.987.988,00  | 0,00          | 72.987.988,00  | 72.686.333,78  | 67.532.885,13  | 5.153.448,65    |
| 2. Impuestos indirectos                    | 4.011.930,00   | 0,00          | 4.011.930,00   | 4.653.140,91   | 4.363.239,09   | 289.901,82      |
| 3. Tasas y otros ingresos                  | 31.167.741,89  | 3.608.221,30  | 34.775.963,19  | 33.398.633,20  | 30.078.818,72  | 3.319.814,48    |
| 4. Transferencias corrientes               | 39.407.770,00  | 4.606.405,42  | 44.014.175,42  | 43.163.490,78  | 40.151.796,10  | 3.011.694,68    |
| 5. Ingresos patrimoniales                  | 1.838.600,00   | 0,00          | 1.838.600,00   | 2.593.921,42   | 2.304.098,26   | 289.823,16      |
| a) Operaciones corrientes                  | 149.414.029,89 | 8.214.626,72  | 157.628.656,61 | 156.495.520,09 | 144.430.837,30 | 12.064.682,79   |
| 6. Enajenación inversiones reales          | 2.275.581,93   | -1.552.114,62 | 723.467,31     | 12.406,60      | 12.406,60      | 0,00            |
| 7. Transferencias de capital               | 7.274.500,00   | 2.499.843,99  | 9.774.343,99   | 3.171.833,02   | 3.126.408,41   | 45.424,61       |
| b) Otras operaciones no financieras        | 9.550.081,93   | 947.729,37    | 10.497.811,30  | 3.184.239,62   | 3.138.815,01   | 45.424,61       |
| Total operaciones no financieras (a+b)     | 158.964.111,82 | 9.162.356,09  | 168.126.467,91 | 159.679.759,71 | 147.569.652,31 | 12.110.107,40   |
| 8. Activos financieros                     | 250.000,00     | 22.428.273,38 | 22.678.273,38  | 152.948,11     | 152.948,11     | 0,00            |
| 9. Pasivos financieros                     | 0,00           | 20.625.000,00 | 20.625.000,00  | 20.625.000,00  | 20.625.000,00  | 0,00            |
| Total ingresos                             | 159.214.111,82 | 52.215.629,47 | 211.429.741,29 | 180.457.707,82 | 168.347.600,42 | 12.110.107,40   |
| <b>2. Capítulos gastos</b>                 |                |               |                |                |                |                 |
| 1. Gastos de personal                      | 45.673.303,02  | 3.956.651,02  | 49.629.954,04  | 44.714.565,83  | 44.657.345,51  | 57.220,32       |
| 2. Gastos de bienes corrientes y servicios | 54.901.758,87  | 9.021.834,22  | 63.923.593,09  | 59.039.499,79  | 50.112.417,28  | 8.927.082,51    |
| 3. Gastos financieros                      | 3.065.000,00   | -565.218,19   | 2.499.781,81   | 2.297.777,39   | 2.297.443,14   | 334,25          |
| 4. Transferencias corrientes               | 29.135.125,70  | -476.551,21   | 28.658.574,49  | 28.417.662,55  | 28.158.494,19  | 259.168,36      |
| 5. Fondos conting. y otros imprevistos     | 220.000,00     | -220.000,00   | 0,00           | 0,00           | 0,00           | 0,00            |
| a) Operaciones corrientes                  | 132.995.187,59 | 11.716.715,84 | 144.711.903,43 | 134.469.505,56 | 125.225.700,12 | 9.243.805,44    |
| 6. Inversiones reales                      | 11.094.618,04  | 20.456.324,38 | 31.550.942,42  | 8.978.793,34   | 7.098.793,71   | 1.879.999,63    |
| 7. Transferencias de capital               | 577.740,38     | 1.260.483,78  | 1.838.224,16   | 891.767,73     | 857.641,90     | 34.125,83       |
| b) Otras operaciones no financieras        | 11.672.358,42  | 21.716.808,16 | 33.389.166,58  | 9.870.561,07   | 7.956.435,61   | 1.914.125,46    |
| Total operaciones no financieras (a+b)     | 144.667.546,01 | 33.433.524,00 | 178.101.070,01 | 144.340.066,63 | 133.182.135,73 | 11.157.930,90   |
| 8. Activos financieros                     | 250.000,00     | 0,00          | 250.000,00     | 138.734,50     | 138.734,50     | 0,00            |
| 9. Pasivos financieros                     | 14.296.565,81  | 18.782.105,47 | 33.078.671,28  | 33.056.874,94  | 33.056.874,94  | 0,00            |
| Total gastos                               | 159.214.111,82 | 52.215.629,47 | 211.429.741,29 | 177.535.676,07 | 166.377.745,17 | 11.157.930,90   |
| <b>3. Situación económica</b>              |                |               |                |                |                |                 |
| Total ingresos                             | 159.214.111,82 | 52.215.629,47 | 211.429.741,29 | 180.457.707,82 | 168.347.600,42 | 12.110.107,40   |
| Total gastos                               | 159.214.111,82 | 52.215.629,47 | 211.429.741,29 | 177.535.676,07 | 166.377.745,17 | 11.157.930,90   |
| Diferencias                                | 0,00           | 0,00          | 0,00           | 2.922.031,75   | 1.969.855,25   | 952.176,50      |

##### RESULTADO PRESUPUESTARIO

| CONCEPTOS   | DERECHOS RECON. NETOS | OBLIGACIONES RECON. NETAS | AJUSTES      | RESULTADO PRESUP. |
|---|-----------------------|---------------------------|--------------|-------------------|
| a) Operaciones corrientes   | 156.495.520,09        | 134.469.505,56            |              | 22.026.014,53     |
| b) Operaciones de capital   | 3.184.239,62          | 9.870.561,07              |              | -6.686.321,45     |
| 1. Total operaciones no financieras (a+b)   | 159.679.759,71        | 144.340.066,63            |              | 15.339.693,08     |
| c) Activos financieros  | 152.948,11            | 138.734,50                |              | 14.213,61         |
| d) Pasivos financieros  | 20.625.000,00         | 33.056.874,94             |              | -12.431.874,94    |
| 2. Total operaciones financieras (c+d)  | 20.777.948,11         | 33.195.609,44             |              | -12.417.661,33    |
| I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2)                             | 180.457.707,82        | 177.535.676,07            |              | 2.922.031,75      |
| Ajustes   |                       |                           |              |                   |
| 3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales |                       |                           | 781.019,62   |                   |
| 4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio                           |                       |                           | 7.354.123,12 |                   |
| 5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio                           |                       |                           | 2.846.201,64 |                   |
| II. TOTAL AJUSTES (II = 3 + 4 - 5)  |                       |                           | 5.288.941,10 |                   |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)  |                       |                           |              | 8.210.972,85      |

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2016 facilitada por el Ayuntamiento.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 6/2018

**Cuadro 13. Estado del remanente de tesorería**

| COMPONENTES   | EJERCICIO 2016 |               | EJERCICIO 2015 |               |
|---|----------------|---------------|----------------|---------------|
| 1. (+) Fondos líquidos                                      |                | 19.962.111,37 |                | 10.422.424,41 |
| 2. (+) Derechos pendientes de cobro                         |                | 40.697.589,22 |                | 46.561.848,52 |
| – (+) del presupuesto corriente                             | 12.110.107,40  |               | 15.446.054,34  |               |
| – (+) de presupuestos cerrados                              | 28.329.288,04  |               | 30.935.448,47  |               |
| – (+) de operaciones no presupuestarias                     | 258.193,78     |               | 180.345,71     |               |
| 3. (–) Obligaciones pendientes de pago                      |                | 20.183.725,81 |                | 17.155.356,92 |
| – (+) del presupuesto corriente                             | 11.157.930,90  |               | 8.525.378,70   |               |
| – (+) de presupuestos cerrados                              | 79.434,18      |               | 65.218,52      |               |
| – (+) de operaciones no presupuestarias                     | 8.946.360,73   |               | 8.564.759,70   |               |
| 4. (+) Partidas pendientes de aplicación                    |                | -2.415.250,12 |                | -1.991.709,41 |
| – (-) cobros efectuados pendientes de aplicación definitiva | 2.415.250,12   |               | 1.991.709,41   |               |
| – (+) pagos efectuados pendientes de aplicación definitiva  | 0,00           |               | 0,00           |               |
| I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)                   |                | 38.060.724,66 |                | 37.837.206,60 |
| II. Saldos de cobro dudoso                                  |                | 15.366.693,16 |                | 14.244.375,15 |
| III. Exceso de financiación afectada                        |                | 14.391.629,47 |                | 22.811.811,83 |
| IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III) |                | 8.302.402,03  |                | 781.019,62    |

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2016 facilitada por el Ayuntamiento.

**Cuadro 14. Balance**

| ACTIVO   | EJERCICIO 2016 | EJERCICIO 2015 | PATRIMONIO NETO Y PASIVO  | EJERCICIO 2016  | EJERCICIO 2015  |
|--|----------------|----------------|---|-----------------|-----------------|
| A) Activo no corriente   | 259.155.522,09 | 255.405.391,11 | A) Patrimonio neto  | 119.524.253,14  | 99.447.255,38   |
| I. Inmovilizado intangible   | 2.619.309,72   | 3.339.587,29   | I. Patrimonio   | 309.311.512,79  | 309.311.512,79  |
| II. Inmovilizado material  | 218.472.646,53 | 215.854.311,09 | II. Patrimonio generado   | -194.085.357,34 | -211.020.851,73 |
| III. Inversiones inmobiliarias   | 0,00           | 0,00           | III. Ajustes por cambios de valor   | 0,00            | 0,00            |
| IV. Patrimonio público del suelo   | 1.195.950,66   | 1.195.950,66   | IV. Subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados          | 4.298.097,69    | 1.156.594,32    |
| V. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas  | 36.866.727,76  | 35.014.654,65  | B) Pasivo no corriente  | 145.071.901,76  | 159.695.024,13  |
| VI. Inversiones financieras a largo plazo  | 887,42         | 887,42         | I. Provisiones a largo plazo  | 0,00            | 0,00            |
| VII. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo                                     | 0,00           | 0,00           | II. Deudas a largo plazo  | 145.071.901,76  | 159.695.024,13  |
| B) Activo corriente  | 45.332.155,29  | 42.774.259,25  | III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo | 0,00            | 0,00            |
| I. Activos en estado de venta  | 0,00           | 0,00           | IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo                      | 0,00            | 0,00            |
| II. Existencias  | 0,00           | 0,00           | V. Ajustes por periodificación a largo plazo                              | 0,00            | 0,00            |
| III. Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo                                     | 25.289.155,66  | 32.264.824,66  | C) Pasivo corriente   | 39.891.522,48   | 38.300.977,53   |
| IV. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas | 26.055,07      | 26.054,69      | I. Provisiones a corto plazo  | 0,00            | 0,00            |
| V. Inversiones financieras a corto plazo   | 54.833,19      | 60.955,49      | II. Deudas a corto plazo  | 18.881.876,58   | 14.224.558,28   |
| VI. Ajustes por periodificación  | 0,00           | 0,00           | III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo | 53.137,88       | 175.349,33      |
| VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes                                      | 19.962.111,37  | 10.422.424,41  | IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo                      | 20.956.508,02   | 23.901.069,92   |
|  |                |                | V. Ajustes por periodificación a corto plazo                              | 0,00            | 0,00            |
| TOTAL ACTIVO (A+B)   | 304.487.677,38 | 298.179.650,36 | TOTAL PATRIM. NETO Y PASIVO (A+B+C)                                       | 304.487.677,38  | 297.443.257,04  |

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2016 facilitada por el Ayuntamiento.

**Cuadro 15. Cuenta del resultado económico-patrimonial**

|   | EJERCICIO<br>2016      | EJERCICIO<br>2015      |
|---|------------------------|------------------------|
| 1. Ingresos tributarios y urbanísticos  | 98.926.707,71          | 99.323.764,35          |
| 2. Transferencias y subvenciones recibidas  | 43.593.718,98          | 45.318.490,64          |
| 3. Ventas y prestaciones de servicios   | 572.471,96             | 488.174,51             |
| 4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro de valor              | 0,00                   | 0,00                   |
| 5. Trabajos efectuados por la entidad para su inmovilizado  | 0,00                   | 0,00                   |
| 6. Otros ingresos de gestión ordinaria  | 7.993.516,98           | 5.812.637,98           |
| 7. Excesos de provisiones   | 0,00                   | 0,00                   |
| <b>A. TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)</b>   | <b>151.086.415,63</b>  | <b>150.943.067,48</b>  |
| 8. Gastos de personal   | -44.717.702,33         | -44.126.253,10         |
| 9. Transferencias y subvenciones concedidas   | -29.309.430,28         | -36.351.557,67         |
| 10. Aprovisionamientos  | 0,00                   | 0,00                   |
| 11. Otros gastos de gestión ordinaria   | -56.040.474,17         | -57.325.719,96         |
| 12. Amortización del inmovilizado   | -6.307.161,19          | -3.726.898,07          |
| <b>B. TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)</b>  | <b>-136.374.767,97</b> | <b>-141.530.428,80</b> |
| <b>I. Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)</b>  | <b>14.711.647,66</b>   | <b>9.412.638,68</b>    |
| 13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta | -153.686,68            | -7.783.941,30          |
| 14. Otras partidas no ordinarias  | 3.498.926,35           | 1.561.070,82           |
| <b>II. Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)</b>  | <b>18.056.887,33</b>   | <b>3.189.768,20</b>    |
| 15. Ingresos financieros  | 2.597.052,75           | 2.431.623,26           |
| 16. Gastos financieros  | -2.297.777,39          | -3.045.591,49          |
| 17. Gastos financieros imputados al activo  | 0,00                   | 0,00                   |
| 18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros  | 0,00                   | 0,00                   |
| 19. Diferencias de cambio   | 0,00                   | 0,00                   |
| 20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros                                  | -1.321.617,99          | -211.593,42            |
| 21. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras  | 0,00                   | 0,00                   |
| <b>III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20+21)</b>                                     | <b>-1.022.342,63</b>   | <b>-825.561,65</b>     |
| <b>IV. Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)</b>   | <b>17.034.544,70</b>   | <b>2.364.206,55</b>    |
| + Ajustes en la cuenta del resultado del ejercicio anterior   |                        | 0,00                   |
| Resultado del ejercicio anterior ajustado (IV+Ajustes)  |                        | 2.364.206,55           |

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2016 facilitada por el Ayuntamiento.

**Cuadro 16. Estado de cambios en el patrimonio neto**

**1. ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO**

|   | I. Patrimonio         | II. Patrimonio<br>generado | III. Ajustes<br>por cambios<br>de valor | IV.<br>Subvenciones<br>recibidas | TOTAL                 |
|---|-----------------------|----------------------------|---|----------------------------------|-----------------------|
| A. Patrimonio neto al final del ejercicio 2015                        | 309.311.512,79        | -211.020.851,73            | 0,00                                    | 1.156.594,32                     | 99.447.255,38         |
| B. Ajustes por cambios de criterios contables y corrección de errores | 0,00                  | 0,00                       | 0,00                                    | 0,00                             | 0,00                  |
| C. Patrimonio neto inicial ajustado del ejercicio 2016 (A+B)          | 309.311.512,79        | -211.020.851,73            | 0,00                                    | 1.156.594,32                     | 99.447.255,38         |
| D. Variaciones del patrimonio neto del ejercicio 2016                 | 0,00                  | 16.935.494,39              | 0,00                                    | 3.141.503,37                     | 20.076.997,76         |
| <b>E. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2016 (C+D)</b>           | <b>309.311.512,79</b> | <b>-194.085.357,34</b>     | <b>0,00</b>                             | <b>4.298.097,69</b>              | <b>119.524.253,14</b> |

## SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 6/2018

### 2. ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

|   | EJERCICIO 2016 | EJERCICIO 2015 |
|---|----------------|----------------|
| I. Resultado económico-patrimonial  | 17.034.544,70  | 2.364.206,55   |
| II. Ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto  | 3.171.833,02   | 1.173.006,21   |
| III. Transferencias a la cuenta del resultado económico-patrimonial o al valor inicial de la partida cubierta | -30.329,65     | -16.411,89     |
| IV. Total ingresos y gastos reconocidos (I+II+III)  | 20.176.048,07  | 3.520.800,87   |

### 3. ESTADO DE OPERACIONES CON LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS

#### A) OPERACIONES PATRIMONIALES CON LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS

|   | EJERCICIO 2016 | EJERCICIO 2015 |
|---|----------------|----------------|
| 1. Aportación patrimonial dineraria                             | 0,00           | 0,00           |
| 2. Aportación de bienes y derechos                              | 0,00           | 0,00           |
| 3. Asunción y condonación de pasivos financieros                | 0,00           | 0,00           |
| 4. Otras aportaciones de la entidad o entidades propietarias    | 0,00           | 0,00           |
| 5. (-) Devolución de bienes y derechos                          | 0,00           | 0,00           |
| 6. (-) Otras devoluciones a la entidad o entidades propietarias | 0,00           | 0,00           |
| TOTAL   | 0,00           | 0,00           |

#### B) OTRAS OPERACIONES CON LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS

|  | EJERCICIO 2016 | EJERCICIO 2015 |
|--|----------------|----------------|
| I. Ingresos y gastos reconocidos directamente en la cuenta del resultado económico-patrimonial | -2.159.032,61  | -1.515.542,06  |
| II. Ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto                           | 0,00           | 0,00           |
| TOTAL (I+II)   | -2.159.032,61  | -1.515.542,06  |

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2016 facilitada por el Ayuntamiento.

### Cuadro 17. Estado de flujos de efectivo

|  | EJERCICIO 2016 | EJERCICIO 2017 |
|--|----------------|----------------|
| I. Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (A-B)   | 29.688.686,96  | 1.954.832,48   |
| A) Cobros  | 272.451.591,54 | 282.417.469,87 |
| B) Pagos   | 242.762.904,58 | 280.462.637,39 |
| II. Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (C-D)  | -7.761.875,06  | -1.407.008,96  |
| C) Cobros  | 176.263,40     | 4.129.661,36   |
| D) Pagos   | 7.938.138,46   | 5.536.670,32   |
| III. Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (E-F+G-H)                                  | -12.431.874,94 | 6.672.376,65   |
| E) Aumentos en el patrimonio   | 0,00           | 0,00           |
| F) Pagos a la entidad o entidades propietarias   | 0,00           | 0,00           |
| G) Cobros por emisión de pasivos financieros   | 20.625.000,00  | 19.000.000,00  |
| H) Pagos por reembolso de pasivos financieros  | 33.056.874,94  | 12.327.623,35  |
| IV. Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (I-J)   | 44.750,00      | -6,00          |
| I) Cobros pendientes de aplicación   | 8.204.422,38   | 27.879.607,48  |
| J) Pagos pendientes de aplicación  | 8.159.672,38   | 27.879.613,48  |
| V. Efecto de las variaciones de los tipos de cambio  | 0,00           | 0,00           |
| VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I+II+III+IV+V) | 9.539.686,96   | 7.220.194,17   |
| Efectivos y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio                            | 10.422.424,41  | 3.202.230,24   |
| Efectivos y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio                             | 19.962.111,37  | 10.422.424,41  |

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2015 facilitada por el Ayuntamiento.

Para disponer de las cuentas y los estados que integran la Cuenta general de manera completa, salvo la parte descriptiva de la Memoria, haga clic sobre el siguiente enlace:

[Cuentas anuales, ejercicio 2016](#)

Para disponer de la parte descriptiva de la Memoria, haga clic en el siguiente enlace:

[Memoria, ejercicio 2016](#)

## **5. TRÁMITE DE ALEGACIONES**

De acuerdo con la normativa vigente, el proyecto de informe de fiscalización fue enviado al Ayuntamiento de Tarragona el día 1 de marzo de 2018 para cumplir el trámite de alegaciones.

Una vez transcurrido el plazo establecido no se ha recibido ningún escrito de alegaciones del Ayuntamiento de Tarragona.



